



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La nota informativa N° 1867-2023-MDNC/OL, de fecha 06 de julio de 2023, el informe N° 267-2023-GAF/MDNC, de fecha 07 de julio de 2023, el informe legal N° 190-2023-OAJ/MDNC, de fecha 11 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-GM/MDNC, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala: **15.1) Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; **15.2) Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; **15.3) El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;**

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Plan Anual de Contrataciones, regula lo siguiente: **6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3) La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan**



Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; 6.4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.2), primer párrafo, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con nota informativa N° 1867-2023-MDNC/OL, de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Inclusión de un (01) Procedimiento de Selección:

Nro.	Descripción	Objeto	Valor Estimado/referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
1	Adquisición de Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas para el Proyecto de Inversión: "Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Pool de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja del Departamento de San Martín" - CUI N° 2591022 - Primera Etapa.	Servicios	S/ 626,166.41	Licitación Pública	1-00 Recursos Ordinario	Julio

Que, mediante informe N° 267-2023-GAF/MDNC, de fecha 07 de julio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir el Procedimiento de Selección: **Adquisición de Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas para el Proyecto de Inversión: "Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Pool de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja del Departamento de San Martín" - CUI N° 2591022 - Primera Etapa.**, por la suma de S/ 626,166.41 (Seiscientos veintiséis mil ciento sesenta y seis con 41/100 soles);

Que, mediante informe legal N° 190-2023-OAJ/MDNC, de fecha 11 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2023;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDNC, de fecha 05 de junio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para incluir el siguiente Procedimiento de Selección:

Nro.	Descripción	Objeto	Valor Estimado/referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
1	Adquisición de Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas para el Proyecto de Inversión: "Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Pool de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja del Departamento de San Martín" - CUI N° 2591022 - Primera Etapa.	Servicios	S/ 626,166.41	Licitación Pública	1-00 Recursos Ordinario	Julio





ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
Econ. NEISER A. AGUILAR MAS
GERENTE MUNICIPAL (e)

